



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NELSON A. MARTINEZ BOLAÑO
DEMANDADO: EDWIN RAFAEL CANTILLO DOMINGUEZ
ADICACION: 08-141-40-89-001-2021-00001-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA - ATLÁNTICO,
SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro del remanente que se llegare a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Singular con Radicación N° 08-141-40-89-001-2019-00170 donde aparece como demandante NELSON AUGUSTO MARTINEZ BOLAÑOS el cual se sigue en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria- Atlántico, contra el señor EDWIN RAFAEL CANTILLO DOMINGUEZ, identificado N°72.120.589. Líbrese el oficio de rigor.
2. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial, y el artículo 9° de la ley 2213 de 2022: Justicia digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa23de5b95826b8d13ff3769c2e47a7b0f29ef58643fd63b4f359dc3f471a55a**

Documento generado en 28/09/2023 10:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>